

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	680514089001 2019-00068-00
DEMANDANTE	LUZ AMPARO REY RICO
APODERADA	ALBA LUZ CERA CANTILLO
DEMANDADO	HENRY RICO MUÑOZ
AUTO	REANUDA Y PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD TERMINACION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2021, se decretó la interrupción del presente proceso por muerte de apoderado del demandado, notificándole la decisión mediante aviso 002.

Después de notificado el señor HENRY RICO MORENO, allega escrito manifestando que se continúe con el proceso en causa propia porque no cuenta con dinero para nombrar un abogado e informa que ya se realizó el acuerdo del proceso y cancelado en su totalidad solicitan que se termine el proceso.

Por lo expuesto se reanudará el proceso para proceder de conformidad con lo solicitado por el demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso a partir de la fecha y continúese con las demás etapas procesales.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante la solicitud de terminación de proceso allegada por el demandado HENRY RICO MUÑOZ.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° del decreto 806 de 2020, específicamente el deber de enviar un ejemplar de cualquier memorial o actuación que realicen, por los canales digitales a todos los correos electrónicos de los demás sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41c008363cc4d0b025c43b415565458ab303f95364ad152e879b48ac8ec59bfd

Documento generado en 31/01/2022 07:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>